

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**21200** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativo a la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto de trazado de obras de primer establecimiento "Adecuación, reforma y conservación del corredor del norte. Autovía A-1, P.K. 101+000 al 247+000. Tramo. Santo Tomé del Puerto-Burgos. Variante de trazado nº 1" de clave: PT-A1-T2-PE4 (1)/AO-E-188.4 (1), correspondiente al contrato de concesión de las obras públicas para la conservación y explotación de "Autovía A-1, del P-K. 101 al 247. Tramo: Santo Tomé del Puerto-Burgos. Provincias de Burgos y Segovia". Clave: PT-A1-T2-PE4 (1) /AO-E-188. 4 (1). Provincia de Burgos.*

Con fecha 15 de mayo de 2010 el Ministerio de Fomento ha resuelto:

1.- Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento: "Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor del Norte. Autovía A-1, p.k. 101+000 al 247+000. Tramo. Santo Tomé del Puerto-Burgos. Variante de trazado nº 1", con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1.- Se cumplimentarán los apartados "Conclusiones" contenidos en los Informes de la Subdirección General Adjunta de Proyectos de fechas 13 de noviembre de 2009.

1.2.- Se tendrán en cuenta las observaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León presentado en la Información Pública.

1.3.- Se tendrá en cuenta el contenido del Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero presentado en la Información Pública.

1.4.- Se corregirán y completarán el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

1.5.- Se corregirán y completarán los documentos del Proyecto con las especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública en los aspectos que hacen referencia a los servicios afectados.

1.6.- Se redactará un estudio de impacto acústico, con mediciones de los niveles sonoros reales en la situación actual y estimadas para la futura, de cuya comparación se extraerá la necesidad o no de implantar pantallas acústicas. El Programa de Vigilancia Ambiental deberá prever la realización de tales mediciones una vez construida la variante, con el fin de comprobar la validez de los estudios realizados.

1.7.- Se realizará un estudio de capacidad hidráulica de las obras de drenaje del arroyo de Pardilla, en su cruce con el camino de servidumbre que se desarrolla entre las localidades de Pardilla y Milagros, aproximadamente en los pp.kk 145+300 y 145+700, proyectándose su ampliación en caso necesario.

El cumplimiento de las prescripciones no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer

recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses,

a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto".

El punto 4 de esta Resolución es objeto de publicación independiente.

Burgos, 1 de junio de 2010.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Almendres López.

ID: A100045108-1